VEEDURIA DISTRITAL

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital.

LUGARES EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Nº	SEDE	DIRECCIÓN
1	SEDE PRINCIPAL	Avenida Calle 26 Nº 69-76 Torre 1 Piso 3 Edificio ELEMENTO
2	CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Avenida Calle 32 Nº 16-87

TIPO DE SERVICIO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SEDE PRINCIPAL	Servicio de Vigilante – Recepcionista en turnos de ocho (8) horas cada una, de Lunes a Sábado en horario de 6:00 a.m. a 2:00 p-m y de 2:00 p.m. a 10:00 p.m., sin festivos con uniforme tipo ejecutivo (sin arma).	1
CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana en turnos de ocho (8) horas cada uno, con atención de recepción de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. prestado por personal uniformado (con equipo de comunicación y arma).	1

NOTA 1: La cantidad de servicios de vigilancia puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Veeduría Distrital. En el evento de aumentar los servicios, el contratista está en la obligación de proveerlos de manera inmediata, y su valor se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con la modalidad de servicio.

MEDIOS TECNÓLOGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los medios tecnológicos son aquellos servicios agregados y equipos de apoyo que se requieren para la adecuada prestación del servicio, propiedad del contratista e instalados en los lugares requeridos por el contratante durante el plazo de ejecución del Contrato, cuyo costo es adicional a los servicios regulados por el Decreto N° 4950 de 2007.

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por ocho (8) cámaras LSR 300 N-DA, de las siguientes especificaciones técnicas: cámara infrarroja 1/3 súper HAD CCD lente vari focal de 2,8 a 12 mm 540 líneas 34 LEDS. Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell procesador core 15 de 3.0 mhz, disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 gb, monitor LCD de alta definición de 21´´. Una (1) tarjeta capturadora de video de GV900. El cableado necesario y los equipos para la instalación y funcionamiento del sistema del CCTV, será por cuenta del contratista, y cuya distribución será: CCTV con 8 cámaras de grabación por 30 días (TOTAL 8 CAMARAS).	1
CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Un (1) detector de metales. (Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de mantenimiento).	1

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la instalación, desinstalación y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos requeridos durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento.

NOTA 2: Los medios tecnológicos podrán sufrir modificaciones, de conformidad con los requerimientos de la Entidad pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades. En el caso en el cual se requiera aumentar las cantidades inicialmente pactadas de los medios tecnológicos el contratista se obliga a suministrar los elementos con las mismas especificaciones técnicas solicitadas y su costo será el correspondiente al valor unitario ofertado en la propuesta.

PERFILES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El personal requerido por la Veeduría Distrital para la prestación del servicio de vigilancia deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, su Decreto 738 de 2013, en lo relacionado con el porte y uso de armas de fuego para el personal requerido, el Decreto Ley 356 de 1994, los Decretos 2187 de 2001, 2885 de 2009, expedidos por el Ministerio de Defensa, y la Resolución N° 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y deberán cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
VIGILANTES	• Titulo Bachiller. • Libreta Militar. • No tener antecedentes penales, disciplinarios y/o fiscales. • Contar con el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Acreditar su calidad de vigilante con la credencial respectiva.	Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
VIGILANTES - RECEPCIONISTAS	• Titulo Bachiller. • No tener antecedentes penales, disciplinarios	Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

	y/o fiscales. • Contar con el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	

- La Empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada deberá designar una persona que actúe como canal de comunicación entre la empresa y la Veeduría Distrital, con el fin de que sea la persona encargada de recibir los requerimientos, solicitudes y resolver las dudas que se presenten durante la ejecución del Contrato. La persona designada será el Supervisor y/o Coordinador por parte del contratista.

El proponente adjudicatario previo a la suscripción del acta de inicio deberá allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para los vigilantes y vigilante - recepcionista. En caso de que se requiera por algún motivo la sustitución o cambio de personal, la empresa contratista deberá garantizar que la persona propuesta cuenta con calidades iguales o superiores a las de la persona propuesta inicialmente, para lo anterior deberá remitir a la entidad los documentos que soporten el perfil requerido por la Veeduría Distrital para su estudio y aprobación.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista a través de la persona designada como canal de comunicación organizara los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral máxima permitida, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslapos por experiencia simultánea, teniendo en cuenta solo un periodo en caso de traslapo.

Los documentos soporten para acreditar la experiencia del personal propuesto deberá contener como mínimo la siguiente información:

 Nombre del contratante o funcionario.

 Objeto del contrato o cargo desempeñado.

 Actividades ejecutadas o funciones asignadas.

 Fecha de inicio. Fecha de terminación.

FUNCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD (VIGILANTESVIGILANTES RECEPCIONISTAS).

VIGILANTES:

 Controlar el ingreso y salida de las personas en la sede Casa Ciudadana del Control Social.

 Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, de conformidad con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.

 Llevar un registro de visitantes y de ingreso a las sedes que le sean asignadas.

 Responder por el oportuno control de apertura y cierre de puertas de la sede asignada, así como el encendido y apagado de luces.

 Responder por los bienes de la Veeduría Distrital que se encuentren bajo su custodia.

 Interactuar permanentemente con la persona designada como canal de comunicación con el fin de informar cualquier situación que se llegare a presentar con respecto a la seguridad de la sede asignada.

 Dar estricto cumplimiento a los turnos asignados por la compañía de vigilancia.

 Impedir el acceso a personas no autorizadas por la Veeduría Distrital.

 Impedir el acceso a personas armadas a las sedes de la Veeduría Distrital.

 Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes que se encuentren a cargo de la Veeduría Distrital. Mantener

una excelente presentación personal y usar permanentemente los uniformes e identificación entregados por la compañía de vigilancia.

 Informar al supervisor del contrato cualquier situación fuera de lo común que se presente durante la prestación del servicio.

 Dar uso adecuado a los elementos que le sean entregados para el normal desempeño de sus funciones.

 Brindar información telefónica y atención y guía al ciudadano en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

 Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y/o por el Supervisor del Contrato.

VIGILANTES-RECEPCIONISTAS:

 Controlar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones de la Veeduría Distrital.

 Responder por el control en todos los accesos existentes, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

 Registrar y responder por la entrada y salida de visitantes, y el ingreso y salida de bienes de la Entidad.

 Anunciar a los visitantes a las diferentes áreas, y registrar en el sistema su ingreso y salida. De igual forma suministrar la escarapela y/o identificación correspondiente.

 Brindar información a la ciudadanía con respecto a horarios de atención, sedes u otro tema relacionado con el funcionamiento de la Veeduría Distrital.

 Impedir el acceso a personas no autorizadas por la Veeduría Distrital.

 Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes que se encuentren a cargo de la Veeduría Distrital.

 Mantener una excelente presentación personal y usar permanentemente los uniformes e identificación entregados por la compañía de vigilancia.

 Informar al supervisor del contrato cualquier situación fuera de lo común que se presente durante la prestación del servicio.

 Dar uso adecuado a los elementos que le sean entregados para el normal desempeño de sus funciones.

 Brindar información telefónica y atención y guía al ciudadano.

 Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y/o por el Supervisor del Contrato.

EQUIPOS BÁSICOS, ARMAMENTO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, equipos y armamento requerido, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

La Veeduría Distrital requiere los siguientes elementos para garantizar la seguridad de los funcionarios e instalaciones:

 UNIFORMES: Dotar al personal que prestará el servicio de los respectivos uniformes e identificación.

 ARMAMENTO: Arma para porte del servicio de vigilancia en la casa ciudadana del control social.

 MEDIOS DE COMUNICACIÓN: El proponente deberá ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora y puesto a puesto, o equipo de comunicación trunking con unidades de fácil porte, para todos y cada uno de los puestos, incluidas las recepciones, y el supervisor y/o coordinador del contrato. Los medios de comunicación utilizados por el contratista para la ejecución contractual, deberán a su vez permitir dar pronta respuesta de la Policía Nacional de conformidad con el certificado de vinculación de la empresa a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.

INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como:

 Consignas correspondientes para archivar las ordenes de entrada y salida de elementos, autorización de entrada y salida de funcionarios, control de visitantes y demás consignas que se requieran.

 Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas numeradas consecutivamente), que contendrá: Minutas para cada puesto, minutas para cambio de turno y control de ingreso y salida de elementos.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control de personal que ingresen a los inmuebles en donde funciona la Veeduría Distrital, en medio magnético y demás información relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a seis (6) meses, después de finalizado el mismo. La información deberá ser entregada a solicitud de la Veeduría Distrital por medio de la Supervisión. No obstante, la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del contrato deberán ser entregados en una copia a la entidad.

REEMPLAZO DEL PERSONAL Y DE EQUIPOS

El proponente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio permanentemente, razón por la cual reemplazara en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal que realizara el reemplazo debe tener el mismo perfil o uno superior al establecido por la entidad. De igual forma, el proponente seleccionado debe reemplazar los equipos y/o elementos que sufran daños o que no estén en condiciones para la prestación del servicio, durante los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación de la entidad, por otros de iguales o superiores características.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente seleccionado deberá salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

ANALISIS DE SEGURIDAD

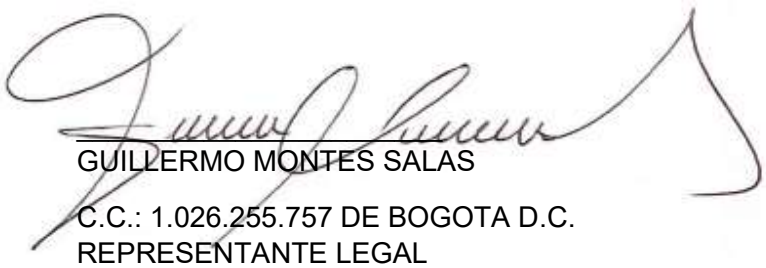
El contratista durante el primer mes de servicio, deberá realizar y entregar a la Supervisión un análisis de seguridad de los inmuebles en donde prestara el servicio. En dicho análisis se estudiaran las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, y se analizaran los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos de prevención acordes con los recursos dispuestos por la entidad tales como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, entre otros. Lo anterior con el fin de obtener la actualización del análisis de seguridad con el que cuenta la Veeduría Distrital.

El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por los funcionarios y visitantes de los inmuebles en donde funciona la Veeduría Distrital.

REPOSICIÓN DE BIENES

El contratista deberá velar por la custodia y cuidado de los bienes a él encomendados, en caso de que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en las instalaciones de la entidad en donde la compañía de vigilancia presta sus servicios, y se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado o dañado, sin que implique que la Veeduría Distrital pagará algún costo por el bien objeto de reposición.

Atentamente,



GUILLERMO MONTES SALAS

C.C.: 1.026.255.757 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

NIT: 900.460.759-9